

LA CONCESIVIDAD COMO COMPLEMENTO ARGUMENTAL: PRAGMÁTICA Y GRAMÁTICA COMPARADA EN ASTURIANO Y CASTELLANO

XULIO VIEJO FERNÁNDEZ

jviejo@uniovi.es

Universidad de Oviedo

Resum. La concessivitat com a complement argumental: Pragmàtica i gramàtica comparada en asturià i en castellà. L'asturià distingeix gramaticalment les referències de semantisme continu i discret dels substantius a través de les seves concordances amb adjectius i clítics. L'oposició asturiana de neutre desenvolupa així un complex sistema d'especificacions que va des de l'expressió d'una percepció holística fins a una estricta individualització del referent. El contrast d'alguns d'aquests usos amb els equivalents del castellà posa de relleu alguns comportaments singulars, com aquells en els quals, sota determinades condicions semàntiques o pragmàtiques, un complement adjectiu arriba a expressar un valor contrafactual concessiu que implica directament al substantiu objecte en una xarxa de supòsits no explícits dins la mateixa proposició.

Paraules clau: asturià, sintaxi, especificació, concessivitat.

Abstract. Concession as a complement of argument: Comparative pragmatics and grammar between asturian and castilian. Asturian grammar distinguishes semantic references of mass and individual nouns by means of agreement with adjectives and clitics. But the morphological category of *mass neuter* in Asturian also develops in utterances a sophisticated specification system that goes from the expression of holistic perceptions till the accurate individualization of a referent. The contrast between some of these uses and its equivalents in Spanish highlights some remarkable mechanisms, as those by means of which, under certain semantic or pragmatic conditions, an adjective complement achieves the expression of a contrafactual, concessive value, involving the noun object into a net of assumptions, not explicit in sentence.

Key words: Asturian, syntax, specification, concession.

1. Introducción

Una de las particularidades más significativas de la sintaxis asturiana es la diferenciación morfológica de la referencia discreta (*el papel blancu* “una pieza de papel”) y la continua (*el papel blanco* “papel como material”). Son muchos los trabajos y las perspectivas aplicadas al estudio del fenómeno, sintetizadas y debatidas en D’Andrés (1994 y 1998), Arias Cabal (1999), Viejo (2001), Camblor y Wood Bowden (2005) o Fernández-Ordóñez (2006 y 2007). El análisis propuesto se basa en la consideración del neutro no como mera cuantificación de masa (como sugiere la etiqueta tradicional de *neutro de materia*) sino como marcación formal de una percepción holística del referente (Viejo 2002), donde cabe tanto la expresión de lo continuo como, en el uso conversacional¹, la de un eventual sentido contrafáctico de un argumento sustantivo con relación al evento expresado en el verbo.

Según esto, sería posible identificar formalmente valores concesivos en una proposición, no sólo a través de oraciones subordinadas o adverbios, sino como propiedad interna de un sintagma sustantivo. El contraste de estos usos con los castellanos (sobre la casuística tomada de Cortés 1993 y 1995, Martínez 1994, Sánchez 1995, Flamenco 1999, Garachana 1999 y García-Medall 2005) ayudará a visibilizar algunos aspectos sumamente sugerentes de la articulación profunda de la sintaxis de las lenguas.

Por limitaciones de espacio, adopto un enfoque básicamente descriptivista en continuidad con otras aproximaciones propias a la sintaxis asturiana (Viejo 2008). El interés de los datos exigiría una mayor profundización teórica, singularmente en lo referente a la cuestión de la especificación (abordada recientemente en Uriagereka 2002, Castillo 2006) y a la interacción entre valores oracionales y contextuales implicada en la expresión contrafáctica (Rudolph 1996, Crevels 2000). Reservo tal análisis para trabajos posteriores; una exposición *neutra* de los datos permitirá, provisionalmente, considerar su virtualidad para distintos marcos teóricos.

2. Concesividad sintagmática en castellano

Observemos estas oraciones:

- (1) Atrapó un pájaro volando
- (2) Seduce mujeres casadas
- (3) Contrató al chico extranjero
- (4) Había comido una manzana ácida

¹ Su tratamiento normativo en Academia de la Llingua (1998, p.89-90).

Aquí el objeto admite doble interpretación: la meramente referencial (“un pájaro que estaba volando”, “mujeres que están casadas”, “el chico que es extranjero” o “una manzana de sabor ácido”), pero también otra con una matización concesiva más o menos accesible por contexto (“atrapó un pájaro, aunque estaba volando”; “seduce mujeres, aunque estén casadas”, “contrató al chico pese a que era extranjero”, “había comido una manzana, aunque sabía ácida”).

La diferente interpretación no entraña en castellano un comportamiento gramatical diferenciado: una misma expresión admitirá distintas lecturas pero, en su caso, sólo accedemos al matiz concesivo activando los correspondientes supuestos compartidos (la impertinencia de cortejar casadas, el prejuicio ante los extranjeros, ...), que son propiamente extralingüísticos. Así, mientras la operación de representación semántica del objeto la situamos en forma de un argumento proposicional sujeto a las correspondientes relaciones morfológicas, la elaboración contrafáctica concesiva se sitúa en el marco del entorno comunicativo, discursivo o pragmático. No hay sobre tales ejemplos marcas formales explícitas que nos permitan actuar de otro modo.

Sin embargo, si se desplaza el objeto así configurado fuera de su posición postverbal convencional, necesitaremos aludirle mediante un clítico, en cuyo caso se visualizan otros comportamientos. Para ello (y, por tanto, para desplazarlo del todo al terreno de lo supuestos contextuales) podemos bien elidir el objeto o anticiparlo, tematizándolo. En el primer caso, se puede elidir el grupo sintagmático entero o sólo su núcleo nominal, como muestran los siguientes pares de ejemplos:

- (5) Lo atrapó/ lo atrapó volando
- (6) Las seduce/ las seduce casadas
- (7) Lo contrató/ lo contrató extranjero
- (8) La había comido/ la había comido ácida

Obviamente, sólo los segundos términos son capaces de activar el matiz concesivo, manteniendo explícito el complemento nominal originario que adquiere así un marcado valor atributivo y especificativo. De hecho, estas expresiones se refieren *in absentia* a realidades inequívocas: un pájaro que volaba (y no que hiciese otra cosa), mujeres casadas (no solteras, etc...). Por lo demás, los clíticos sólo pueden referirse al núcleo sustantivo (con el que concuerdan) y no a este elemento desgajable. Asimismo, el hecho de poder desmembrar del sintagma objeto originario su núcleo nocional y su complemento potencialmente concesivo nos recuerda que la representación conceptual primaria y su eventual contrafáctico pertenecen a niveles de análisis diferentes y que, al final, pueden considerarse argumentos autónomos.

Por eso, ese *complemento concesivo* puede recibir sus propias determinaciones, que precisamente sancionan ese matiz contrafáctico con relación a la proposición estructurada entorno al verbo:

- (9) Lo atrapó incluso volando
- (10) Las seduce también casadas
- (11) Lo contrató incluso extranjero
- (12) La había comido aun ácida

En casos de tematización, y por tanto con el argumento potencialmente concesivo explícito en la misma proposición, el comportamiento es análogo, con el clítico concertado en género y número con el sustantivo de referencia.

- (13) Un pájaro volando lo atrapó
- (14) Mujeres casadas las seduce
- (15) Al chico extranjero lo contrató
- (16) Una manzana ácida la había comido

Notamos ahora, sin embargo, que el matiz concesivo queda atenuado: *volando, casadas, extranjero o ácida* son aquí meras especificaciones, sin valor contrafáctico evidente. Incluso esta especificación referencial es más tenue que la que habíamos advertido en la serie anterior (5-8): si entonces sólo podíamos estar hablando de ciertos *pájaro, mujeres, chico o manzana* muy concretos, ahora podremos entender que también *se pudo* atrapar otros pájaros que estaban en el suelo, seducir solteras, contratar compatriotas o comer manzanas dulces. Salvo que omitamos el clítico en una focalización expresiva que, marcando excepcionalidad, parece habilitar nuevamente un sentido concesivo:

- (17) ¡Un pájaro volando atrapó!
- (18) ¡Mujeres casadas seduce!
- (19) ¡Al chico extranjero contrató!
- (20) ¡Una manzana ácida había comido!

Por tanto, la visibilidad del matiz concesivo es correlativa a una mayor especificación y su omisión a la activación *emocional* de valores probabilísticos.

De ahí que, en 13-16, no podamos marcar el complemento con determinaciones de tipo concesivo:

- (21) *Un pájaro incluso volando [lo] atrapó
- (22) *Mujeres también casadas [las] seduce
- (23) *Al chico incluso extranjero [lo] contrató
- (24) *Una manzana aun ácida [la] había comido

Salvo que se marque el grupo sintagmático en su conjunto:

- (25) Incluso un pájaro volando [lo] atrapó

- (26) También a mujeres casadas [las] seduce
- (27) Incluso al chico extranjero [lo] contrató
- (28) Aun una manzana podrida [la] había comido

Notamos entonces como con estos objetos temáticos, la única manera de conservar el matiz concesivo es hacerlo explícito en la proposición, es decir: formalizar un papel semántico concesivo que, además, es argumentalmente independiente, como un adverbio, que se desgaja del objeto propiamente dicho:

- (29) Incluso atrapó un pájaro volando
- (30) También seduce a mujeres casadas
- (31) Incluso contrató al chico extranjero
- (32) Aun había comido una manzana ácida

Y lo que es más llamativo: de no hacerlo, como notaremos sobre una posible interpretación contrafáctica, lo que se hace es introducir distintas especificaciones referenciales. Es decir: sobre los ejemplos originarios (1-4) de interpretaciones concesivas como “seduce todo tipo de mujeres, aunque estén casadas”, “contrató a ese chico a pesar de que fuese extranjero”, “comió precisamente una manzana ácida”, las estructuras tematizadas 13-16 entrañan, o una marcación totalizadora en el caso de complementos participiales (“seduce todo tipo de mujeres”) o, con adjetivos no temporalizados, un grado añadido de especificación (“contrató a ese chico, y no a otro”, “había comido precisamente la manzana podrida”). En el caso del complemento en gerundio (es decir: con una realización temporal simultaneada con el tiempo mismo de la proposición) no percibiríamos, sin embargo, ningún matiz adicional de especificación.

Por tanto, la emergencia del matiz concesivo entraña una exigencia de especificación referencial y su omisión la prevalencia de valores probabilísticos (“atrapar al pájaro que volaba no excluye que atrapase otros pájaros”, etc...). Asimismo, el *tempo* propio del complemento concesivo es lo que regula el grado de especificación (entre la referencia absoluta y la discreta) y, correlativamente, de probabilidad modal, cuando se presenta como proceso.

Tenemos, en conclusión, que el castellano no identifica gramaticalmente un complemento concesivo de objeto, relegando esta posibilidad interpretativa al plano pragmático-discursivo. Para hacer ostensible este matiz, necesita explicitar un argumento concesivo autónomo (*atrapó el pájaro incluso volando*, *incluso atrapó al pájaro volando*) que, al final, lo que hace es precisamente sancionar la independencia sintagmática de este componente. Finalmente, el tratamiento de este complemento concesivo como información supuesta, o bien atenúa o anula su propio carácter contrafáctico (en caso de tematización de objeto) o, si éste es ostensible, repercute en la generación de especificaciones semánticas, que a su vez van a depender del matiz temporal implícito en el complemento adjetivo. Insistamos,

de todas formas, que éstos son supuestos de tipo conceptual, no formalizados en castellano a través de marca morfológica alguna.

En resumen, abierta una posibilidad general de expresión-interpretación contrafáctica sobre la existencia asumida de determinados supuestos sociales, la estructura proposicional propia de la sintaxis castellana introduce una restricción formal que impone, bien la explicitud argumental de la concesividad como argumento independiente (en forma de *adverbios concesivos*), bien su consideración en el plano meramente inferencial. En todo caso, no llegan a formalizarse de ninguna manera especificaciones semánticas secundarias, de tipo cuantificativo, en función de otro tipo de patrones temporales implícitos.

Notemos finalmente que este tipo de complemento concesivo sólo es perceptible en argumentos objetos, no siendo asumible esta interpretación sobre sujetos, salvo en apocisiones:

- (33) Un pájaro, volando, dejó su huella en el suelo
- (34) Una mujer, casada, le envía cartas
- (35) Un chico, extranjero, le ayudó a levantarse
- (36) Una manzana, ácida, sirve para hacer tartas

Por tanto, entendemos que la implicación concesiva guarda relación con la misma estructura argumental básica de una proposición, puesto que caracteriza, de alguna manera, las funciones básicas de sujeto y objeto.

3. Objetos concesivos en asturiano

El análisis de la casuística castellana será útil para entender los mecanismos profundos del asturiano en este aspecto. Asumamos la forma asturiana de los mismos ejemplos:

- (37) Atrapó un páxaru esnalando
- (38) Seduz muyeres casaes
- (39) Contrató al rapaz estranxeru
- (40) Comiera una mazana aceda

Estas oraciones se prestan a la misma doble interpretación de sus equivalentes castellanas. Con pronominalización del núcleo nominal se presentarían, sin embargo, algunas singularidades. En principio, cabe el mismo comportamiento formal del castellano:

- (41) Atrapólu/ atrapólu esnalando
- (42) Seduzles/ seduzles casaes
- (43) Contratólu/ contratólu estranxeru
- (44) Comiérala/ comiérala aceda

Pero el asturiano puede recurrir también a un clítico neutro *lo*, en cuyo caso se apreciará un comportamiento divergente entre objetos con complemento temporalizado (37-38) y los otros, pues mientras parecen anómalas construcciones como:

- (45) ¿Qué fixera col páxaru esnalando? *Atrapólo / ¿El páxaru? *Atrapólo esnalando
 (46) ¿Qué fai con muyeres casaes? *Seduzlo/ ¿Muyeres? *Seduzlo casaes

parecen factibles, en términos que comentaremos:

- (47) ¿Qué fexo col rapaz estranxeru? Contratólo
 (48) ¿Que fixera con una mazana aceda? Comiéralo/ ¿Una mazana? Comiéralo acedo
 (*comiéralo aceda)

aunque no:

- (50) ¿Qué fexo col rapaz? *Contratólo estranxeru/ *Contratólo estranxero

Esta nueva casuística apunta directamente a las particularidades morfológicas asturianas. Si en castellano habíamos establecido que la mera concurrencia de un complemento adjetival susceptible de interpretación concesiva determinaba la manifestación semántica de un valor añadido de especificación, ahora la marcación formal de este tipo construcción establece al menos dos niveles de determinación inequívoca: uno de tipo continuo-absolutivo (con clítico *lo*) y otro discretivo (con clítico flexionado *lu*, *la* etc...). Es la llamada oposición de *neutro de materia* en asturiano que, como vemos, no es sólo de materia sino que remite a una amplia percepción holística del referente.

Además, el complemento no temporalizado (*estranxeru*, *aceda*) parece el único que tolera construcciones con clítico neutro: sólo en estos casos es posible de hecho su variación morfológica, vinculada a la indicación de la especificación discretiva (con *lu* o *la*) o de la percepción continua (con *lo*). Notemos que el grado añadido de especificación semántica de estos ejemplos era compartida por los equivalentes castellanos y vinculada a una posible interpretación concesiva. La novedad es que, en asturiano, la oposición se marca formalmente y, además, esa marcación actualiza de hecho la significación concesiva como una propiedad sintagmática.

Además, el asturiano afina su gradación especificativa distinguiendo referencias personales (con otro grado añadido de especificación) que sólo toleran el neutro tomando como referencia del clítico el objeto complejo (*el rapaz estranxeru*, *contratólo*) de no personales, que toleran *lo* en referencia independiente al sustantivo o conjunta al objeto complejo, extendiendo el neutro al mismo complemento adjetival (*una mazana comiéralo* o *comiéralo acedo*, **comiéralo aceda*).

Finalmente, el valor semántico aportado por la presencia del neutro está aquí diferenciado: en el primer caso (*el rapaz estranxeru*, *contratólo*) vuelve a implicarse una noción

temporal-realizativa (se contrata “lo que el chico puede realizar”) mientras el segundo (*una mazana comiéralo* o *comiéralo acedo*) implica una cuantificación sustancial (una *masa*). Éste último (el *neutro de materia* estricto) es, entonces, una derivada secundaria a partir de una percepción holística del referente, que es el valor primario del neutro asturiano. En el caso de *el rapaz estranxeru, contratólu* el objeto parece interiorizar un valor probabilístico (“el chico y lo que puede implicar”), que precisamente en la versión castellana de esta estructura estaba condicionado a la no marcación del valor concesivo y era analizable como propiedad proposicional.

4. Concesividad, temporalidad y especificación

De lo dicho, confirmamos que la emergencia de valores concesivos es concomitante con la activación de otro tipo de valores especificativos y realizativos dentro de un argumento nominal. La cuestión sería establecer qué es lo primordial. Desde un punto de vista semántico, hemos concluido que son los valores temporales los que regulan los grados de especificación, y también que la especificación del referente no presupone la activación de una interpretación concesiva, por lo que pudiera considerarse algo previo a ella. Sin embargo, desde un punto de vista formal, la secuencia es la contraria: es la marcación de valores contrafácticos lo que permite expresar la gradación especificativa, en correlación con los valores temporales-realizativos asociados.

Como en castellano, con *el rapaz estranxeru contratólu* procedemos a especificar una referencia sin implicar un contrafáctico. Éste, en todo caso, se evidencia en el término opuesto, en *el rapaz estranxeru contratólo* (“lo contrató con todo lo que implica”), y, de hecho, debemos considerar éste como un referente primario, sobre el que la oración con *lu* introduce luego una especificación individualizadora.

Pero hay más: en un caso como éste, la opción *contratólo* está en asturiano muy condicionada, y, en todo caso, su uso coloquial natural exigiría una suerte de apertura ilocutiva, precisamente con algún tipo de deducción contrafáctica, causal o concesiva, pongamos:

(51) ¿El rapaz estranxeru? Contratólo, *pero* con poco enfotu (“confianza”)/ *porque-y* lo aconseyarón

Lo que abunda en la idea de prevalencia de los valores contrafácticos. En todo caso, la oposición *contratólu/contratólo* entraña, claramente, una implicatura temporal y modal sobre el referente: *contratólo* indica “el servicio que *puede realizar* ese chico”. Así, hay una ligazón estricta, en este tipo de operación, entre núcleo y complemento: en *contratólo*, *lo* remite conjuntamente al chico, su *extranjería* y lo que socialmente se espera de ella; por eso no es posible una escisión en **contratólo estranxeru*. Concluimos, entonces, que el asturiano sí presenta aquí un auténtico complemento nominal contrafáctico.

Sin embargo, con referencia no personal (*una mazana aceda, comiéralo*) el comportamiento es diferente: la pérdida de un grado de especificación anula los valores temporales-

realizativos, pero no los contrafácticos. La referencia de neutro en *comiéralo* es, con este nombre material, más fluida y accesible, y no requiere la apertura ilocutiva del ejemplo anterior. Además, los valores asociados al clítico *lo* difieren netamente: aquí no son temporales o modales, sino meramente cuantificativos, indicativos de un continuo, “pulpa de la manzana ácida” (análogo *al todo tipo de mujeres* que interpretáramos a propósito del complemento participial terminativo).

Por tanto, la referencia sustantiva no personal se asocia a una estructura temporal cerrada, a una expresión de cantidad continua y, para lo que interesa, a una más ostensible indicación de concesividad, de ahí que ahora sí sea posible desmembrar el objeto originario e individualizar el argumento específicamente concesivo, sin necesidad de abrir la proposición al contexto locucionario: *¿una mazana? Comiéralo acedo*.

Que la concesividad no depende en estos usos de una expresión temporal explícita, lo demuestra que un objeto sin complemento adjetivo se presta al mismo tipo de interpretación contrafáctica, como en

(52) Una mazana, comiólo (“comió una mazana, con todo lo que implica”).

Hemos de concluir, entonces, que es la función contrafáctica la que informa la expresión morfológica de las relaciones especificativas y temporal-realizativas y no al revés.

Se confirmaría esta impresión recurriendo a ejemplos complementarios: precisamente los descartados en los últimos análisis, aquéllos con los complementos eventivos, explícitamente temporalizados (*un páxaru esnalando, muyeres casaes*), que sí podrían ser objeto de una indicación neutra precisamente si no media la implicación concesiva que específicamente estudiamos en este trabajo. Se trata de usos, normalmente con verbos perceptivos, como:

(53) Un páxaru esnalando, vilu yo/ un páxaru esnalando, vilo yo

(54) Muyeres casaes, viéronles ellos/ muyeres casaes, viéronlo ellos

La diferencia que se marca es ahora meramente temporal: en los primeros términos lo que se vio fue, específicamente, al pájaro o las mujeres (independientemente de sus circunstancias); en los segundos, lo visto fue cómo volaba el pájaro o cómo aquellas mujeres vistas estaban casadas.

Por tanto, cuando media un verbo de percepción, ya no es que la manifestación de sentido concesivo no requiera estrictamente tiempo realizativo (como establecimos en el epígrafe anterior) sino que la explicitud léxica de una realización temporal es precisamente lo que bloquea este sentido concesivo a un nivel argumental. Tan es así, que si sobre este tipo de estructuras descartamos las formas verbales, el sentido concesivo vuelve a hacerse accesible:

(55) Un páxaru vilu yo/ Un páxaru vilo yo (“que un pájaro hacía algo [aunque parezca mentira]”)

(56) Muyeres viéronles ellos/ Muyeres viéronlo ellos (“cómo había mujeres [aunque parezca mentira]”)

Pese a la creciente complejidad de la exposición, no hay contradicción entre unos y otros casos: simplemente expresan *temporalidades* distintas. En unos casos (*el rapaz estranxeru, contratólo*), hablamos de realizaciones temporales supuestas (de *probabilidad*: lo que aquél podría implicar), mientras en *un páxaru esnalando, vilo yo* la realización temporal que consideramos es real (“ciertamente, volaba”) por lo que puede expresarse de manera independiente, como un argumento de nivel proposicional y no estrictamente argumental, que es la particularidad del asturiano.

De todas formas, incluso ejemplos como *un páxaru, vilo yo* y similares, con matiz contrafáctico y sin expresión temporal explícita, comparten con su versión compleja (*un páxaru esnalando vilo yo*) otra implicación obvia pero no menor: que el referente sustantivo actúa, a su nivel, como término de arranque argumentativo de una secuencia activa: el pájaro del ejemplo *hace* algo, está en el *origen* de algo, *causa* algo. *El pájaro, las mujeres...* Son, en la proposición explícita, objetos, pero, en la relación concesiva implícita, se comportan como sujetos.

5. Estructura informativa y estructura argumental

Esto nos lleva al análisis de los objetos tematizados y, por tanto, explícitos dentro de una misma proposición. Aquí vuelve a resultar posible la variación morfológica en el clítico, asociada a valores diferentes:

(57) El páxaru esnalando, atrapólu/El páxaru esnalando, atrapólo

(58) Muyeres casaes, seduzles/ Muyeres casaes, seduzlo

(59) El rapaz estranxeru, contratólu²/el rapaz estranxeru, contratólo

(60) Una mazana aceda, comiérala/una mazana aceda, comiéralo

Como antes, el neutro *lo* se refiere, no propiamente al referente sustantivo sino a la circunstancia temporalizada en la que éste se implica: el volar del pájaro, la condición de casadas de las mujeres, etc... ahora sin diferencias aparentes en razón del tiempo interno del complemento. En mi opinión, además, el matiz de este tipo de construcciones es marcadamente concesivo (“el pájaro fue atrapado aunque estuviese volando”, etc...) de manera que es necesario el concurso de este valor para interpretar la construcción. De

² Sobre este uso apreposicional del objeto personal temático, no normativo (Academia de la Llingua Asturiana 1998, p.353), véase Viejo (2008, p.431).

hecho, el recurso a una construcción así requeriría, en el uso coloquial, algún tipo de especificación contrafáctica adicional, explícita o supuesta, de tipo causal, condicional o concesiva, como vimos antes:

- (61) El páxaru esnalando, atrapólo, porque tenía una bona rede
- (62) Muyeres casaes, seduzlo, si les ve soles
- (63) Una mazana aceda comiéralo, pero tuvo que lo cuspir (“escupir”)

Todo ello avala la idea de una profunda ligazón entre los dos términos de este peculiar objeto³ o, en otras palabras, la existencia de auténticos objetos concesivos en asturiano. De manera que, si en castellano este sentido concesivo sólo puede activarse explicitándolo léxicamente mediante un adverbio específico (*incluso a un pájaro volando lo atrapó, también a mujeres casadas las seduce, incluso al chico extranjero lo contrató, aun una manzana ácida comió*), en asturiano esto sólo parece posible suprimiendo el propio clítico:

- (64) *Incluso a un páxaru esnalando atrapólo> Incluso a un páxaru esnalando atrapó
- (65) *Tamién muyeres casaes seduzlo> Tamién muyeres casaes seduz
- (66) *Inclusive al rapaz estranxeru contratólo> Inclusive al rapaz estranxeru contrató
- (67) *Entá una mazana aceda comiérala> Entá una mazana aceda comiera

O bien llevándolo a posiciones proclíticas, como en:

- (68) Incluso al páxaru esnalando lo atrapó
- (69) Tamién muyeres casaes lo seduz
- (70) Inclusive al rapaz estranxeru lo contrató
- (71) Entá una mazana aceda lo comiera

Esto es: ligando directamente el clítico al argumento concesivo explícito. Este comportamiento es interesante porque vincula este tipo de construcciones a otras estructuras que regulan precisamente en asturiano el comportamiento de los clíticos (D’Andrés 1993, Lorenzo 1994). Es el caso de anteposición de negaciones o adverbios de valor absoluto al verbo:

- (72) Violu> nun lu vió/ *nun violu (“lo vio”/“no lo vio”)
- (73) Díxo-yosles> nun-yos les dixo/ *nun díxo-yosles (“se las dijo”/“no se las dijo”)
- (74) Failo siempre/ siempre lo fai (*siempre failo) (“siempre lo hace”)

³ De hecho, la secuencia *sustantivo+gerundio* resulta en asturiano una construcción más trabada que en castellano: *el perru lladrando ye'l mío* corresponde a *el perro que ladra es el mío* más que **el perro ladrando es el mío*. Significativamente, estas construcciones en castellano son más viables con referencias de masa (*leche hirviendo*, etc...).

(75) Llevántase/ Yá se levanta (*yá llevántase) (“yá se levanta”)

Y, por otra parte, la focalización del sujeto, que determina igualmente este tipo de proclisis y, por cierto, la activación del mismo valor especificativo que vimos varias veces implicado en estas estructuras:

(76) Xuan díxo-ylo (“Juan se lo dijo”)/ Xuan-y lo dixo (“Juan, no otra persona, se lo dijo”)

(77) El perru morriólu (“el perro le morrió”)/ El perru lu morrió (“el perro, no otro, le morrió”)

Notemos además que esta combinatoria es posible con focalizaciones de sujeto, pero no con objetos temáticos, cuya focalización impone la supresión del clítico

(78) Mazanes comióles pero ¡Mazanes comió! (no otra cosa)/*¡Mazanes les comió!

(79) Un coche mercólu pero ¡Un coche mercó! (no otra cosa)/*¡Un coche lu mercó!

El que algo parecido sea posible con objetos concesivos nos recuerda que precisamente en estas estructuras el núcleo sustantivo actúa inequívocamente como una especie de sujeto secundario o, simplemente, el origen argumental de la proposición concesiva: en *incluso un páxaru esnalando lo atrapó*, el pájaro es el objeto que se atrapa, pero también el sujeto que vuela.

A su vez, en sujetos convencionales, el asturiano podría interiorizar una virtualidad concesiva en el adjetivo:

(80) Un rapaz estranxeru ayudólu a llevántase (“un chico extranjero le ayudó a levantarse”)

Pero será a través de la proclisis como marque un grado de especificación adicional y la propia concesividad:

(81) ¡Un rapaz estranxeru lu ayudó a llevántase! (“un chico extranjero, no otro”, es decir, “aunque el chico era extranjero, le ayudó a levantarse”)

Por tanto, la especificación de sujeto (como noción semántico-sintáctica) parece guardar en asturiano una estrecha relación con la virtualidad de activar formalmente estos valores contrafácticos.

6. Conclusiones

Hemos visto como un único rasgo morfológico (el neutro continuo), que en una aproximación convencional marcaría una diferencia casi trivial entre dos gramáticas próximas como las consideradas, revela la existencia de una compleja serie de mecanismos lingüísticos de calado. La capacidad de marcar formalmente la percepción holística, profundamente desarrollada en asturiano, desencadena por sí misma una especie de efecto dominó capaz de generar importantes inflexiones en casi todos los niveles de la estructura lingüística: desde la morfología nominal, las especificaciones semánticas de los argumentos (en términos de continuo o discontinuo), los modelos de articulación sintáctica en el nivel de la proposición y la manifestación de sus valores modales e, incluso, las pautas ilocutivas que regulan la interacción pragmática comunicativa (la mayor o menor apertura discursiva del enunciado).

Entendemos por eso que el caso tratado afecta a un aspecto tipológico clave, más allá de una contraposición puntual entre dos lenguas: una especie de parámetro fundamental sobre cuyas variables se pueden ir definiendo la estructuración divergentes de las distintas gramáticas a partir de nociones básicas del lenguaje.

Que el término referencial de este parámetro pueda ubicarse en la expresión de la concesividad tiene un interés añadido, pues implicaría que es la conciencia activa de un supuesto social lo que, en el proceso de comunicación lingüística, informa algunos patrones gramaticales básicos. Es decir: que la existencia de tales supuestos sociales (como algo constitutivo y elaborado en la experiencia compartida de los hablantes, y a los que se concederá más o menos relevancia) implicaría por sí misma una restricción sobre las estructuras relacionales de la proposición y, en general, constitutivas de la gramática de la lengua.

Ello no es en nada ilógico sobre una definición básica de comunicación y tampoco con relación a la noción misma de concesividad, por la cual el emisor tanto asume la dimensión social de su preferencia como elabora su proposición sobre su propio estado cognitivo. Nuestro parámetro se definirá entonces entre la inteligencia individual y la inteligencia social del hablante y, según prevalezcan los componentes asociados a una u otra, se activarían unos u otros mecanismos semántico-gramaticales. La marcación del conocimiento social desde la actitud ilocutiva del hablante determinaría unas estructuras articuladas sobre la noción holística de continuidad; la del conocimiento individual en formas gramaticales más analíticas, cifradas en el cálculo modal-probabilístico.

En 4 planteábamos un falso dilema entre la lógica semántica y la morfología gramatical. En lingüística es la formalización de contenidos lo que interesa estrictamente y, como vemos, ésta es aquí un proceso independiente de lo propiamente semántico. La clave estaría, entonces, en el peculiar manejo de los valores probabilísticos, que son, por definición, relativos al entorno y/o al estado cognitivo del hablante. Cuando se marca la concesividad, hemos visto que se configura todo un complejo sistema de especificación referencial (el asturiano) que carga el sentido modal de la preferencia en el argumento

nominal afectado. Si (como en castellano) aquélla no se marca, el valor empírico de probabilidad es más bien una propiedad reconocible en el nivel proposicional.

Ahora bien: hablar de concesividad implica hablar de supuestos compartidos, nociones asumidas de carácter social, relativas, en definitiva, al entorno. Anular la marcación morfológica de este tipo de contenidos (y en su caso llevarlo al terreno del léxico, como en castellano) implica, por contra, neutralizar esos supuestos sociales y fundamentar los valores de probabilidad en el estado cognitivo del hablante, como sujeto individual.

Naturalmente, la gran proximidad entre los dos tipos lingüísticos considerados lo que evidencia es que no estamos ante una diferenciación radical, sino gradual: todo hablante de toda lengua tiene, en definitiva, inteligencia individual e inteligencia social y la aplica más o menos en cada caso. Por eso, las distintas gramáticas habrían podido configurarse a partir de distintos niveles de variación histórica dentro de estos valores.

No es posible ahondar aquí con el debido rigor en esta cuestión, pero confiamos haber aportado elementos suficientemente sugerentes para alimentar la reflexión, sobre datos ciertamente locales, pero al servicio de la comprensión de la más íntima naturaleza del lenguaje humano.

Referencias

- Academia de la Llingua Asturiana (1998). *Gramática de la Llingua Asturiana*. Oviedo: ALLA.
- Arias Cabal, Á. (1999). *El morfema de neutro de materia en asturiano*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Camblor Portilla, M. y H. Wood Bowden. (2005). "The Mass Neuter Phenomenon in Asturian: Adjectives and Agreement", *Revista de Filoloxía Asturiana*, 5, 19-40.
- Castillo, J. C. (2006). "La Sintaxis de las relaciones de Contenedor-Contenido", *Hispanic Journal*, 27:2, 9-28.
- Cortés Palazuelos, M^a. H. (1993). *La expresión de la concesividad en español*. Madrid: Editorial Complutense.
- Cortés Parazuelos, M^a H. (1995). "Fórmulas estereotipadas de carácter enfático en oraciones funcionalmente 'bipolares' de sentido concesivo", *Anuario de Estudios Filológicos*, 18, 97-124.
- Crevels, M. (2000). "Concessives in different semantic levels: A typology perspective". En E. Couper-Kühlen y B. Kortmann (ed.), *Cause, Condition, Concession, Contrast*, 313-340. Berlín/Nueva York: Mouton/De Gruyter.

- D'Andrés Díaz, R. (1993). *Allugamientu de los pronomes átonos col verbu n'asturianu*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- D'Andrés Díaz, R. (1994). "Aspeutos morfolóxicos del neutru n'asturianu". En J. Sánchez Lobato, P. Peira y B. Pallares (eds.), *Sin Fronteras. Homenaje a María Josefa Canellada*, 9-30. Madrid: Castalia.
- D'Andrés Díaz, R. (1998). "Concordancias neutras en asturiano". En G. Ruffino, *Atti del XXI Congresso Internazionale di Lingüística e Filologia Romanza*, II, 29-48. Tübingen: Max Niemeyer.
- Fernández-Ordóñez, I. (2006). "Del Cantábrico a Toledo: El neutro de materia hispánico en un contexto románico y tipológico (primera parte)", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 1, 67-118.
- Fernández-Ordóñez, I. (2007). "Del Cantábrico a Toledo: El neutro de materia hispánico en un contexto románico y tipológico (segunda parte)", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2, 29-81.
- Flamenco García, L. (1999). "Las construcciones concesivas y adversativas". En I. Bosque y V. Demonte (ed.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, 3805-3878. Madrid: Espasa-Calpe.
- Garachana Camarero, M. (1999). "Valores discursivos de las oraciones concesivas". *Lingüística Española Actual*, 21:2, 189-206.
- García-Medall, J. (2005). "La concesión genérica y el modo verbal en español", *Moenia*, 11, 283-304.
- Lorenzo González, G. (1994). "Optionality in the placement of Asturian clitics", *Catalan Working Papers in Linguistics*, 4:1, 93-120.
- Martínez Álvarez, J. (1994). "Algunas estructuras de sentido concesivo", *Boletín de la Real Academia Española*, 74, 208-222.
- Rudolph, E. (1996). *Contrast. Adversative and Concessive Relations and their Expressions in English, German, Spanish, Portuguese on Sentence and Text Level*. Nueva York: Walter de Gruyter.
- Sánchez López, C. (1995). "Construcciones concesivas con 'para'", *Revista Española de Lingüística*, 25:1, 99-123.

- Uriagereka, J. (2002). *Derivations: Exploring the Dynamics of Syntax*. New York: Routledge.
- Viejo Fernández, X. (2001). “Algunos apuntes pragmáticos sobre el continuo asturiano”, *Archivum*, 48:49, 541-572.
- Viejo Fernández, X. (2002). “Pragmática, semántica y gramaticalización de estados y procesos. Una aproximación cognitivista a la expresión del continuo en asturiano”, *Revue de Semantique et de Pragmatique*, 11, 27-45.
- Viejo Fernández, X. (2008). *Pensar asturiano. Ensayos programáticos de sintaxis asturiana*. Oviedo: Trabe.